

Código de conducta para proveedores

MEAG

ERGO

Munich RE 

Mensaje del Consejo de Administración	03	Regulaciones	05	Entorno	07
Preámbulo	04	Compromiso	05	Social	09
Finalidad y ámbito de aplicación	04	Cumplimiento del presente Código de conducta	06	Gobernanza	13



Dr. Achim Kassow
Consejo de Administración
Munich Re



Dr. Ulf Mainzer
Consejo de Administración
ERGO



Andree Moschner
Consejo de Administración
MEAG

Estimados proveedores,
prestadores de servicios y socios,

actuar de forma responsable y permitir que el mundo evolucione a mejor es la base sobre la que el Grupo Munich Re genera valor, tanto para nuestros grupos de interés como para la sociedad en su conjunto. Los aspectos relativos al entorno, sociales y de gobernanza (ESG) están profundamente enraizados en todas nuestras actividades empresariales y operativas. Basándose en nuestro Código de conducta interno, los empleados y directivos del Grupo Munich Re contribuyen cada día a cumplir e incluso superar los compromisos en materia de ESG.

Creemos firmemente que la sostenibilidad y una actividad económica rentable son requisitos indispensables y mutuamente complementarios para una sociedad sostenible. Y como abordamos esta cuestión de forma holística, nuestra responsabilidad no termina con nuestras propias acciones, sino que implica también a todo aquel que apoya al Grupo Munich Re para avanzar con éxito.

Esto le incluye a usted como socio comercial y proveedor de servicios. Usted desempeña un papel decisivo a la hora de ayudarnos a lograr el éxito empresarial al que aspiramos y a generar juntos un impacto significativo.

Con este Código de conducta para proveedores, establecemos unas expectativas claras en cuanto a las normas exigidas y a lo que nuestros socios deben aspirar en materia de ESG. Le animamos a colaborar con nosotros en estos aspectos también a través de nuestra relación comercial para crear un impacto positivo en las personas, la sociedad y el planeta.

Esperamos contar con su pleno compromiso en apoyo de nuestro viaje común hacia la sostenibilidad.

¡Le agradecemos su compromiso!

Dr. Achim Kassow

Dr. Ulf Mainzer

Andree Moschner

Preámbulo

El Grupo Munich Re (en adelante, "Munich Re") engloba a Munich Reinsurance Company y a todas sus filiales a lo largo de toda la cadena de valor del reaseguro, el seguro directo (ERGO) y la gestión de activos (MEAG).

Munich Re adopta un enfoque empresarial orientado al futuro, prudente y responsable. Nuestra conducta responsable crea valor sostenible para nuestros clientes, empleados y accionistas, así como para la sociedad. La base para ello es un gobierno corporativo responsable que concilie los requisitos económicos, ecológicos y sociales. A tal fin, apostamos por el diálogo con nuestras partes interesadas y el desarrollo de colaboraciones globales para un desarrollo sostenible. Tal y como se establece en nuestro Código de conducta, uno de nuestros principios fundamentales es incorporar activamente los aspectos relativos al entorno, sociales y de gobernanza (ESG) en nuestras relaciones comerciales.

Finalidad y ámbito de aplicación

Este Código para proveedores está concebido para ayudar a garantizar que todos los proveedores externos que suministren bienes y/o servicios a una empresa de Munich Re (en adelante "Proveedor(es)") cumplan nuestras normas en materia de condiciones de trabajo seguras, trato justo y respetuoso de sus empleados, prácticas empresariales éticas, tolerancia cero frente a la corrupción y protección del medio ambiente.

Su finalidad es definir nuestras expectativas con respecto a todos los proveedores de Munich Re en lo que a entorno, cuestiones sociales y gobernanza se refiere.

También nos gustaría desarrollar aún más la colaboración con nuestros proveedores y animarles a ir más allá de los requisitos actuales, colaborando con nosotros en la construcción de un futuro más sostenible y en la aplicación de futuras mejoras.



Así pues, Munich Re distingue entre dos niveles diferentes de expectativas en relación con el rendimiento y las medidas de sostenibilidad de sus proveedores.

Munich Re ha definido un conjunto de criterios mínimos que el Proveedor tiene que cumplir (en adelante "Requisito"). Además, Munich Re anima a todos y cada uno de sus proveedores a ir más allá y superar los requisitos de Munich Re para crear un impacto positivo en las áreas cubiertas por este Código de conducta para proveedores (en adelante "Aspiración").

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza

Regulaciones

Este Código de conducta para proveedores se basa en los siguientes requisitos o normas mínimos:

- leyes, reglamentos y convenios nacionales e internacionales, como la Ley alemana de diligencia debida en la cadena de suministro, la Taxonomía de la UE, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Carta internacional de derechos humanos (incluida la Declaración universal de derechos humanos, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales), así como la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización internacional del trabajo (OIT).
- Además, subrayamos y asumimos nuestra responsabilidad de defender los derechos humanos comprometiéndonos con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Sus principios rectores se reflejan en el presente Código de conducta para proveedores.



Esperamos que nuestros Proveedores cumplan todas las leyes y reglamentos pertinentes, así como otros requisitos y normas externos. Este Código de conducta para proveedores no sustituye ni anula las leyes y normativas locales que los Proveedores también deben cumplir.

Este Código de conducta para proveedores entrará en vigor en el momento de su aceptación y cubrirá todos los contratos de suministro suscritos por Munich Re.

Compromiso

Este Código de conducta para proveedores constituirá la base para todas las prestaciones actuales y futuras de bienes y servicios a Munich Re. Los Proveedores deberán comprometerse a cumplir todos los principios definidos como “Requisitos” en este Código de conducta para proveedores. Dado que también nos regimos por la Ley alemana de diligencia debida en la cadena de suministro, los Proveedores deberán cumplir los Requisitos establecidos en este Código de conducta para proveedores y deberán abordarlos adecuadamente a lo largo de su cadena de suministro.

El término “plantilla” en este Código de conducta para proveedores incluye a todas las personas que son empleados a tiempo completo o parcial, incluidos los trabajadores temporales, los trabajadores cedidos por agencias y los altos directivos, así como el Consejo de Administración.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza

Cumplimiento del presente Código de conducta

Los Proveedores deben contar con procesos que permitan subsanar oportunamente cualquier deficiencia o incumplimiento de este Código de conducta para proveedores, identificados por Munich Re, mediante inspecciones o auditorías, o de cualquier otra manera que se ponga en conocimiento de los Proveedores. Los Proveedores están obligados a informar a Munich Re sobre cualquier infracción de los Requisitos de este Código de conducta para proveedores, ya sea propia o en cualquier punto de su cadena de suministro. Las infracciones deben comunicarse al departamento de contratación de Munich Re o a través del canal de denuncias de



MR/MEAG o ERGO (ver: Tratamiento de las quejas y las conductas indebidas). Munich Re se reserva el derecho de tomar las medidas adecuadas en caso de incumplimiento de los Requisitos establecidos en este Código de conducta para proveedores. Esto también se aplica si Munich Re tiene conocimiento fundado de posibles violaciones de este Código de conducta para proveedores por parte de proveedores indirectos o de nivel inferior.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

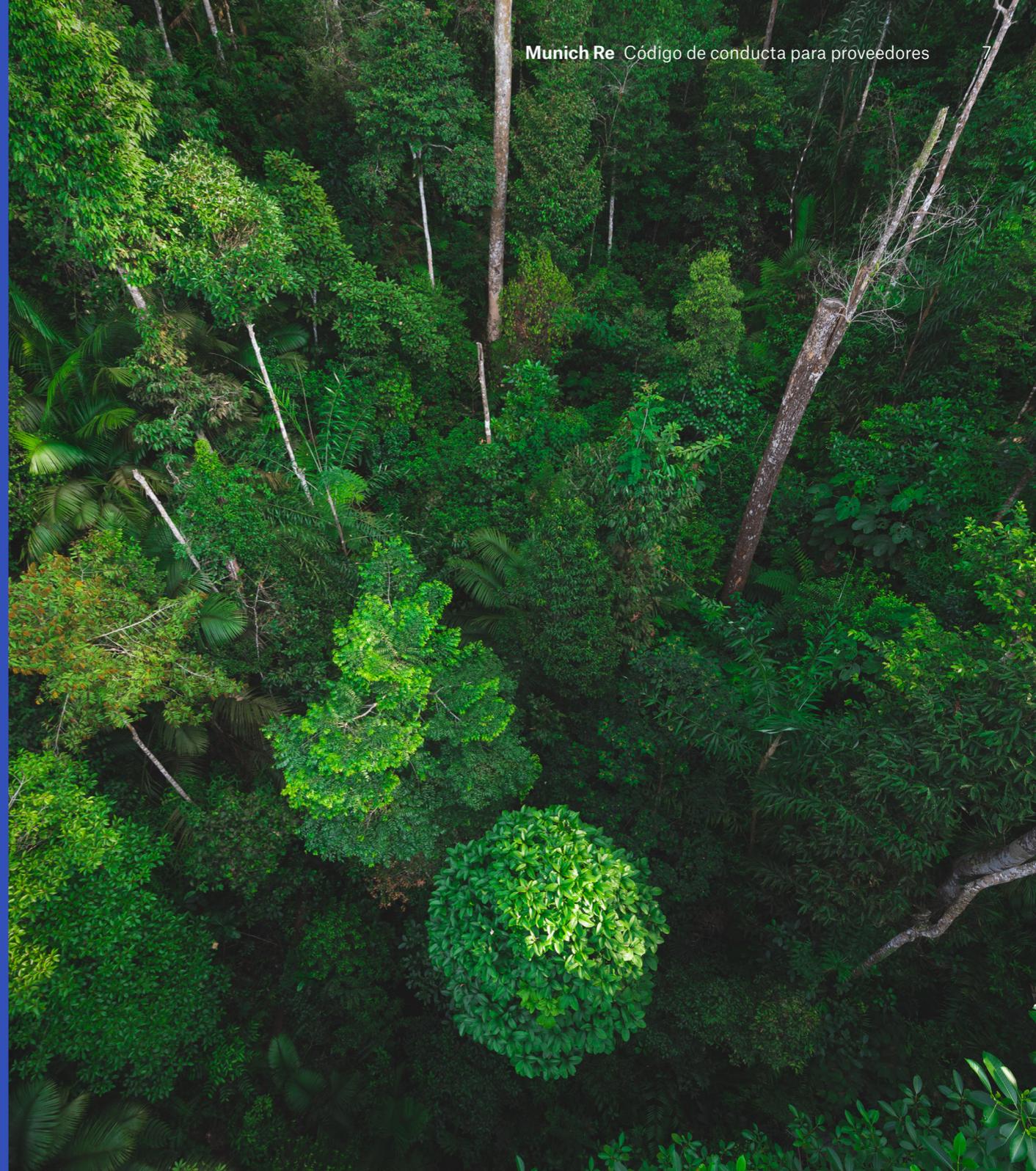
Gobernanza

Entorno

Munich Re se toma muy en serio su responsabilidad en la protección del medio ambiente y del clima y ha establecido objetivos para sus inversiones, su negocio de (rea)seguros y sus propias operaciones comerciales a través de la iniciativa Munich Re Group Ambition 2025.

Los Proveedores deben acatar todas las prohibiciones medioambientales enumeradas en las leyes aplicables a la cadena de suministro, como la Ley alemana de diligencia debida en la cadena de suministro. Munich Re espera que sus Proveedores desarrollen su impacto sobre el medio ambiente y el clima de forma positiva, protegiendo y conservando los recursos naturales y los ecosistemas.

También se espera que los Proveedores se esfuercen de manera constante por reducir su huella medioambiental en los procesos de producción, los productos y los servicios a lo largo de todo su ciclo de vida, incluidos los aspectos de una economía circular (por ejemplo, en el caso de los productos, desde la adquisición de las materias primas hasta la reutilización/reciclabilidad al final del ciclo de vida del producto). Munich Re espera que de manera sistemática sus Proveedores registren, evalúen y, en la medida de lo posible, mejoren las cuestiones relevantes para el medio ambiente (como el impacto sobre el clima y la contaminación), acompañado de una comunicación transparente a las respectivas partes interesadas.





Sostenibilidad y uso eficiente de los recursos

Requisito:

El Proveedor debe haber implantado políticas medioambientales y prácticas de gestión adecuadas para medir, controlar, documentar y reducir el consumo de recursos y las consiguientes emisiones de gases de efecto invernadero. En caso de que las actividades del Proveedor causen un impacto negativo en el aire, el agua o el suelo, se adoptarán medidas permanentes para reducir dicho impacto en todas las actividades.

Munich Re espera que sus Proveedores informen sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y otros indicadores medioambientales relevantes si así se les solicita y en la medida válidamente acordada en un contrato entre Munich Re y sus Proveedores.

Con el foco puesto en la transición hacia una economía circular y la reutilización/reciclabilidad de los productos, el Proveedor se ocupará de identificar áreas que faciliten esta transición.



Aspiración:

Se anima al Proveedor a implantar un programa de gestión medioambiental de protección del clima, así como iniciativas integrales de mitigación y adaptación climática con un alto nivel de exigencia. También se insta al Proveedor a que aplique estrategias para aumentar la concienciación sobre el cambio climático y su impacto, y a que intente reducir la vulnerabilidad de la sociedad y la naturaleza aumentando la resiliencia ante los efectos actuales y previsibles del cambio climático.

Se anima al Proveedor a que emplee energías renovables en sus operaciones siempre que sea posible, con el objetivo de utilizar un 100 % de electricidad renovable en una fecha determinada.

Además, el Proveedor debe procurar activamente tanto la reducción de vertidos y contaminantes como formas de mejorar el impacto de sus actividades en el aire, el agua, el suelo y los recursos marinos si fueran relevantes para los procesos de producción.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza

Social

Consideramos que la protección de los derechos humanos es una obligación básica y fundamental y nos esforzamos por hacerlo de acuerdo con los principios sobre derechos humanos internacionalmente aceptados.





Explotación laboral infantil

Requisito:

El Proveedor no empleará directa ni indirectamente a ninguna persona menor de edad, menor o niño, ya que esto puede tener consecuencias negativas en su desarrollo mental, social y físico, y constituye una violación de los derechos fundamentales que todos los niños y niñas tienen a la educación, la salud, la protección y la participación. La edad mínima para trabajar no podrá ser inferior a la edad en la que finaliza la enseñanza obligatoria para el país en el que se opera.

Aspiración:

El Proveedor debe esforzarse por promover la concienciación sobre las terribles consecuencias que entraña la explotación infantil. Esto puede lograrse, entre otros, mediante la cooperación con expertos en derechos del niño y organizaciones dedicadas a la protección de la infancia, si ello resultara relevante para los procesos de producción. Deben aplicarse directrices, procesos de diligencia debida y opciones de supervisión adecuados para prevenir la explotación infantil.



Trabajos forzosos (incluida la esclavitud moderna y la trata de personas)

Requisito:

Esperamos que nuestros Proveedores eviten cualquier forma de trabajo forzoso u obligado, la esclavitud moderna, la trata de seres humanos y cualquier otra práctica abusiva similar. Los Proveedores deberán garantizar con un proceso adecuado que todo el trabajo realizado por sus empleados directos o indirectos sea por elección y sin restricciones a la libertad de movimiento de los trabajadores. Además, ninguno de los trabajadores será sometido a tratos inaceptables, como crueldad psicológica o castigos sexuales o físicos, ni a ningún otro tipo de acoso personal.

Aspiración:

Se anima al Proveedor a que, mediante formación, sensibilice a su plantilla pertinente para reconocer posibles prácticas de coacción y explotación.



Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza



Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Requisito:

El Proveedor debe respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación, afiliación a sindicatos, apelación a representantes de los trabajadores y pertenencia a comités de empresa de acuerdo con la legislación local aplicable. Los trabajadores tienen que poder comunicarse abiertamente y sin miedo a represalias o acoso.

Aspiración:

Se anima al Proveedor a promover una comunicación abierta y a implicar a sus trabajadores en los procesos de toma de decisiones. Se valora positivamente la cooperación activa y constructiva con los representantes de los trabajadores, los sindicatos y las asociaciones del sector para garantizar una remuneración justa y promover la motivación de los trabajadores.

También se anima al Proveedor a establecer, a nivel operativo, un sistema de quejas para las personas y comunidades que puedan verse afectadas por impactos negativos.



Salud y seguridad en el trabajo

Requisito:

El Proveedor está obligado a proporcionar un entorno de trabajo seguro a su plantilla. En particular, esto incluye la evaluación y documentación de los riesgos para la salud de los empleados o usuarios.

Se espera que se apliquen procedimientos de trabajo seguros y se garantice la seguridad estructural de los edificios, incluyendo el mantenimiento de las posibles máquinas y equipos que se utilicen.

Se anima al Proveedor a que garantice que su plantilla dispone de los equipos de protección individual adecuados. La información sobre seguridad debe ponerse a disposición de la plantilla con fines formativos y de protección frente a posibles riesgos de seguridad laboral.



Aspiración:

También se recomienda al Proveedor que tome medidas adicionales de carácter voluntario para la prevención de accidentes y la promoción de la salud en el lugar de trabajo. Todos los programas o medidas que apoyen y promuevan la salud física y mental de los trabajadores y contribuyan al mantenimiento de la salud a largo plazo son bienvenidos.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza



Salario mínimo y vital

Requisito:

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será complementada, en caso necesario, por otras medidas de protección social.

El Proveedor se compromete a remunerar a su plantilla al menos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la región de su actividad y, si existen, de acuerdo con el salario mínimo o los convenios colectivos. Si no existe salario mínimo establecido, deberá pagarse al menos un salario que garantice una existencia digna (salario vital).

Aspiración:

Se informará a la plantilla sobre sus condiciones laborales de forma y en un idioma comprensible para ellos y ellas. Las retenciones salariales solo pueden realizarse en el marco de las disposiciones legales o los convenios colectivos vigentes.



Máximo de horas de trabajo

Requisito:

El Proveedor se compromete a cumplir todas las condiciones de la legislación aplicable y de los convenios colectivos vigentes. Esto incluye el máximo de horas de trabajo especificado para el país respectivo, los periodos de descanso, las horas extraordinarias, así como las regulaciones relativas a vacaciones y enfermedad en cualquiera de sus formas.

Aspiración:

Se invita al Proveedor a organizar las horas de trabajo de forma que se minimice el posible impacto negativo sobre la salud física y mental de los trabajadores.



No discriminación

Requisito:

El Proveedor proporcionará un entorno de trabajo libre de discriminación directa o indirecta y de trato inhumano o discriminatorio o amenaza del mismo, incluyendo pero sin limitarse al acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal u otras medidas coercitivas o represivas que comprometan la integridad física o mental de un individuo. Este planteamiento exige que todas las personas de la plantilla sean tratadas con respeto, independientemente de su sexo, religión, edad, discapacidad, nacionalidad o diferencias culturales, orientación sexual y/u otras características.

Aspiración:

Animamos al Proveedor a promover la concienciación sobre la diversidad y la inclusión dentro de la empresa y a posibilitar la igualdad de oportunidades.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza

El cumplimiento de las leyes y reglamentos por nuestra parte y por parte de nuestros Proveedores es enormemente importante para la confianza de nuestros clientes, directivos, inversores y empleados, así como del público en general.

En Munich Re, por lo tanto, estamos claramente comprometidos con el cumplimiento de todos los requisitos y normas legales, reglamentarios y otras normas y requisitos externos aplicables, especialmente los relativos al funcionamiento de un negocio de seguros, y con las normas internas que mitigan los riesgos materiales de cumplimiento en todas las actividades empresariales. Exigimos a nuestros Proveedores que lleven a cabo sus actividades de la misma manera, especialmente en las siguientes áreas.





Licencias y registro

Requisito:

El Proveedor debe obtener los registros y licencias apropiados de los organismos reguladores pertinentes antes de llevar a cabo cualquier forma de negocio en relación con Munich Re. Si el Proveedor tiene conocimiento de que se está iniciando un procedimiento para limitar, revocar o modificar de cualquier otro modo la licencia, deberá informar proactivamente y por escrito a su persona de contacto en Munich Re.

Además, el proveedor deberá cumplir en todo momento todas las leyes y reglamentos aplicables.



Soborno y corrupción

Requisito:

El Proveedor no participará activa ni pasivamente en sobornos o actos de corrupción y deberá haber establecido herramientas, mecanismos y políticas dentro de la empresa para prevenir y combatir prácticas de soborno y corrupción.

Se aplicarán los más altos estándares de integridad a todas las actividades empresariales. El Proveedor debe aplicar una política de tolerancia cero con respecto al soborno, la corrupción, la extorsión y la malversación. No deben ofrecerse beneficios gratuitos (productos o servicios) en el contexto de decisiones de adjudicación de negocios. Los Proveedores no ofrecerán al personal de Munich Re beneficios o regalos socialmente inapropiados. Debe evitarse siempre la connivencia de intereses privados y empresariales. Deben aplicarse procesos de supervisión e implementación de normas para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.



Aspiración:

Se recomienda implantar un código de conducta válido para toda la plantilla. Animamos al Proveedor a que instruya y forme periódicamente a su plantilla sobre las diferentes formas y posibilidades de influencia directa e indirecta y de corrupción.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza



Conflictos de intereses

Requisito:

Munich Re espera de sus Proveedores que hagan negocios de forma abierta y transparente y que compitan lealmente y de acuerdo con las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

Los Proveedores tienen que llevar a cabo sus negocios de forma que se evite cualquier tipo de conflicto de intereses. Todas las acciones deben basarse en un buen criterio empresarial y no estar motivadas por intereses o beneficios personales. Los Proveedores tienen que informar inmediatamente de todos los conflictos de intereses reales o potenciales con respecto a las relaciones comerciales o personales con la dirección de Munich Re, los clientes de Munich Re, otro(s) proveedor(es), socios comerciales o competidores de Munich Re.



Aspiración:

Animamos a los Proveedores a sensibilizar y formar regularmente a su plantilla sobre cómo tratar los conflictos de intereses, especialmente en términos de leyes antimonopolio y de competencia. Los Proveedores deben evitar cualquier situación que cree siquiera la mera apariencia de un conflicto de intereses.



Información confidencial y derechos de propiedad intelectual

Requisito:

Los Proveedores deben respetar estrictamente la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de Munich Re y de terceros. Esto incluye cualquier información creada, recibida o aprendida por los Proveedores mientras trabajan para o en nombre de terceros. La información confidencial y los derechos de propiedad intelectual deben protegerse contra el uso indebido, la manipulación incorrecta, la falsificación, el robo, el fraude o la divulgación indebida de conformidad con la legislación aplicable y con las condiciones contractuales adquiridas con Munich Re.

Aspiración:

Animamos al Proveedor a sensibilizar y formar a su plantilla sobre cómo manejar la información confidencial y respetar los derechos de propiedad intelectual.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza



Privacidad de los datos

Requisito:

Siempre que a un Proveedor se le confíe información personal sobre individuos, el Proveedor deberá garantizar su adecuada protección contra el procesamiento no autorizado o ilegal, así como contra la pérdida, alteración, uso indebido, divulgación y otro tipo de transmisión. Al recopilar, almacenar, utilizar, procesar o compartir información personal sobre personas físicas, se observarán todas las leyes aplicables en materia de protección de datos, así como las condiciones contractuales con Munich Re.

Aspiración:

Se anima al Proveedor a aplicar una estrategia de gestión de la información que incluya la documentación apropiada del tratamiento de datos y una formación adecuada de sus empleados.



Prevención del blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, incumplimiento de sanciones o actividades ilegales

Requisito:

Munich Re espera que sus Proveedores lleven a cabo sus actividades comerciales en pleno cumplimiento de todas las sanciones económicas y comerciales aplicables, así como de las leyes y reglamentos destinados a luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Los Proveedores no deben vincularse a ninguna actividad delictiva.

Aspiración:

Animamos al Proveedor a que instruya a su personal y aplique los procesos necesarios para evitar situaciones en las que pueda producirse blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, incumplimiento de sanciones y otras actividades ilegales.



Tratamiento de las quejas y conductas indebidas

Requisito:

Los Proveedores deben disponer de un mecanismo de denuncia de irregularidades, canales de reclamación apropiados y mecanismos de corrección en los que cualquier persona, incluidos sus empleados pero también terceros, pueda comunicar sus preocupaciones y posibles infracciones de cumplimiento sin temor a represalias y, si así lo desea, también de forma anónima. Esto incluye asimismo cualquier obligación contemplada en este Código de conducta para proveedores. Los informes (de denunciantes) se investigarán y recibirán el seguimiento adecuado.

En caso de cualquier observación relativa a un posible incumplimiento del presente Código de conducta para proveedores, el Proveedor puede dirigirse a las personas de contacto disponibles para asuntos de contratación, o bien presentar el incidente a través de nuestro sistema de denuncia de irregularidades mediante los siguientes enlaces: [sistema de denuncia de MR/MEAG](#) o [o sistema de denuncia de ERGO](#).

Aspiración:

Los Proveedores deben animar a sus empleados a denunciar cualquier posible conducta indebida y apoyar una cultura corporativa transparente y de mutua confianza.

Mensaje del Consejo de Administración

Preámbulo, finalidad y ámbito de aplicación

Ámbito de aplicación y compromisos, regulaciones

Cumplimiento del presente Código de conducta

Entorno

Social

Gobernanza

Contactos para cuestiones relativas a la aplicación del Código de conducta para proveedores, o si desea obtener más información:

Munich Re:

supplier-code-of-conduct@munichre.com

ERGO:

supplier-code-of-conduct@ergo.de

MEAG:

supplier-code-of-conduct@meag.com

© 2023

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Königinstraße 107, 80802 Múnich, Alemania

Ilustraciones:

Getty Images: alvarez / Martin Barraud /
FatCamera / Oscar Wong / pixelfit / anyaberkut /
Luis Alvarez / gorodenkoff;
Adobe Stock: Alex Photo / chokniti / Studio Romantic;
Munich Re

Version 1.0

Efectiva desde: 01.01.2023